

SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE- SDA

SUBDIRECCIÓN DEL RECURSO HÍDRICO Y DEL SUELO

**TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA PERFILACIÓN DE SITIOS CON POTENCIAL AFECTACIÓN EN
EL SUELO**

BOGOTÁ, ABRIL 2023

MARCO DE REFERENCIA PARA LA PERFILACIÓN DE SITIOS CON POTENCIAL AFECTACIÓN EN EL SUELO

- REFERENCIAS NORMATIVAS

Código de los Recursos Naturales- Decreto- Ley 2811 de 1974: Establece los fundamentos normativos para prevenir y controlar la contaminación del medio ambiente y de los bienes ambientales (Aire, agua y suelo) a través generación de mecanismos para el mejoramiento, la conservación y la restauración de los recursos naturales renovables, con el propósito de defender la salud y el bienestar de todos los habitantes del Territorio Nacional.

Ley 99 de 1993: Crea la Política Ambiental Colombia a través de la creación del Ministerio de Medio Ambiente, como entidad pública encargado de la gestión y conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables. A la vez, se ordena la conformación del Sistema Nacional Ambiental – SINA y se dicta otras disposiciones en relación al manejo y gestión del componente ambiental en el país. En su artículo 1- inciso 10 dispone la acción para la protección y recuperación ambiental como una tarea conjunta y coordinada entre el Estado, la comunidad y las organizaciones no gubernamentales y el sector privado. Siendo función del Estado apoyar e incentivar la conformación de organismos no gubernamentales para la protección ambiental y delegar en ellos funciones específicas de competencia.

Decreto- Ley 1076 de 2015: Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible a partir de la fecha de su expedición.

- ÁMBITO DE APLICACIÓN

De acuerdo a lo definido en el Decreto 555 de 2021 “Por la cual se adopta la revisión general del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá D.C.”, en su artículo 247 en donde especifica:

“Artículo 247. Suelos contaminados. Los predios potencialmente contaminados, sitios contaminados y pasivos ambientales, implican la existencia de sustancias químicas de origen antrópico en el suelo y agua subterránea del acuífero somero en concentraciones que pueden representar un riesgo inaceptable a la salud pública y el medio ambiente. Por lo cual se deben tener en cuenta los siguientes lineamientos:

1. Todos los predios en que se haya desarrollado actividad industrial o de comercio y servicios, que incluyan almacenamiento de sustancias peligrosas y en los cuales se pretenda realizar un cambio de actividad, traslado, cese o abandono de la misma deberán contar con pronunciamiento de la Secretaría Distrital de Ambiente, previo al proceso de licenciamiento urbanístico.
2. Los predios afectados por suelos contaminados podrán ser recuperados, restaurados y conservados por proyectos públicos o privados, con el fin de lograr el cierre ambiental de dichas zonas.”

- GLOSARIO

Área construida: corresponde a la suma de la superficie de todos los pisos y niveles del área edificada. Para el cálculo de la aplicación del índice de construcción de esta área total construida se excluye azoteas, áreas duras sin cubrir o techar, áreas de las instalaciones mecánicas, foso de escalera y ascensor, el área de los estacionamientos exigidos incluidos áreas de circulación vehicular ubicados en semisótanos y sótanos y el área de equipamiento comunal privado exigido (decreto 555 de 2021).

Tipos de usos del suelo: clasificación del uso del suelo por actividad: Residencial, Comercial y de Servicios, Industrial y Dotacional. Cada tipo puede estar subdividido en categorías (decreto 555 de 2021).

Uso del suelo: destinación asignada al suelo de conformidad con las actividades permitidas según el área de actividad.

Salud Ambiental: la Organización Mundial de la Salud –OMS define que es aquella disciplina que comprende aquellos aspectos de la salud humana incluida la calidad de vida y el bienestar social, que son determinados por factores ambientales físicos; químicos, biológicos, sociales y psico-sociales. También se refiere a la teoría y práctica de evaluar, corregir, controlar y prevenir aquellos factores en el medio ambiente que pueden potencialmente afectar adversamente la salud de presentes y futuras generaciones (decreto 555 de 2021).

Residuo o Desecho Peligroso: Es aquel residuo o desecho que por sus características corrosivas, reactivas, explosivas, tóxicas, inflamables, infecciosas o radiactivas puede causar riesgo o daño para la salud humana y el ambiente. Así mismo, se considera residuo o desecho peligroso los envases, empaques y embalajes que hayan estado en contacto con ellos (Decreto 4741 de 2005, Decreto 1076 de 2015-Título 6-capítulo 1- sección 1).

Posesión de residuos o desechos peligrosos. Es la tenencia de esta clase de residuos con ánimo de señor y dueño, sea que el dueño o el que se da por tal, tenga la cosa por sí mismo, o por otra persona que la tenga en lugar y a nombre de él (Decreto 4741 de 2005, Decreto 1076 de 2015-Título 6-capítulo 1- sección 1).

Suelo: Material no consolidado compuesto por partículas inorgánicas, materia orgánica, agua, aire y organismos que comprende desde la capa superior de la superficie terrestre hasta diferentes niveles de profundidad (Guía para la Evaluación de Sitios Contaminados del Perú,2021).

Sitio potencialmente contaminado: Área en la cual el suelo puede contener contaminantes provenientes de actividades antrópicas. El sitio potencialmente contaminado puede comprender el agua subterránea subyacente, los sedimentos u otros componentes ambientales cuando estos resulten afectados por la presunta contaminación del suelo (Guía para la Evaluación de Sitios Contaminados del Perú,2021).

Riesgo potencial: Riesgo que puede suceder, pero cuya existencia aún no ha sido comprobada (Guía para la Evaluación de Sitios Contaminados del Perú,2021).

- **DOCUMENTOS DEL SOLICITANTE**

1. Fotocopia de la cédula del solicitante

Fotocopia del solicitante, ampliada a 150%

2. Certificado de existencia y representación legal y RUT

Remitir a esta entidad, en físico, el certificado de existencia y representación legal para el caso de una persona jurídica y RUT.

3. Certificado de libertad y tradición

Remitir a esta entidad, en físico, Certificado de libertad y tradición (fecha de expedición no superior a 3 meses).

4. Documento que lo acredite como tenedor

En caso de actuar como tenedor: Copia del documento que lo acredite como tal (contrato de arrendamiento, comodato) y autorización del propietario para adelantar el trámite respectivo.

5. Documento que lo acredite como poseedor

En caso de actuar como poseedor: Manifestación escrita y firmada de tal calidad, acompañada de dos declaraciones extra-juicio

6. Documento que lo acredite como apoderado

Poder debidamente autenticado, cuando se actúe como apoderado.

- CONTENIDO DEL ESTUDIO DE LA PERFILACIÓN DE SITIOS CON POTENCIAL AFECTACIÓN EN EL SUELO

7. Ubicación del predio

Remitir un plano georreferenciado en el sistema de coordenadas geográficas Magna Sirgas Bogotá (ver tabla 1) una escala y tamaño adecuado, que permita visualizar claramente la ubicación del predio y los componentes del mismo. Así mismo, se deberá definir un buffer de 300 m. e identificar infraestructura de interés como vías principales, parques, colegios, universidades, hospitales, cuerpos hídricos, pozos de monitoreo, entre otros.

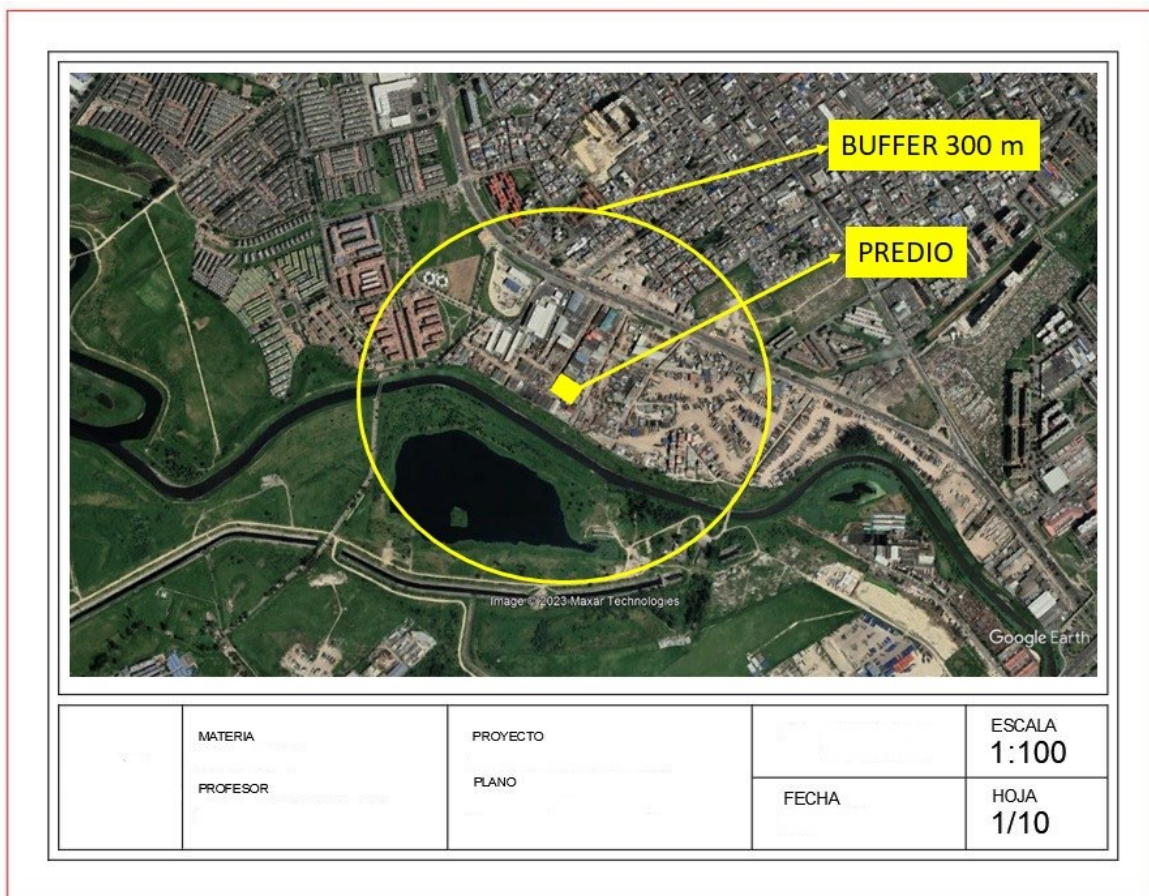
Tabla 1. Sistema de coordenadas

**SISTEMA DE COORDENADAS EN EL ÁREA URBANA
MAGNA Ciudad de Bogotá**

SISTEMA DE COORDENADAS GEOGRÁFICO		SISTEMA DE COORDENADAS PROYECTADO	
Nombre	<u>CGS CartMAGBOG</u>	Nombre	<u>PCS CartMAGBOG</u>
Datum	<u>CGS CartMAGBOG</u>	Proyección	Transversa Mercator
Elipsoide	GRS80 modificado	Falso Norte	109 320,965
Semieje mayor	6378137 + 2550 = 6380687	Falso Oeste	92 334,879
Semieje menor	6359293,764	Meridiano central	-74,1465917
Achatamiento	(1/f) 298,257222101	Latitud de referencia	4,680486111
Meridiano de referencia	Greenwich	Factor de escala	1
Longitud	0° 0' 0"	Unidad lineal	Metro
Unidad angular	Grado	Metros por unidad	1
Radianes por unidad	0,01745329...	WKID	102233 <u>Authority: Esri</u>

Fuente: Elaboración propia

Figura No. 1 Ejemplo ilustrativo del plano que se debe presentar*



Fuente: Elaboración propia

*El plano presentado es un ejemplo ilustrativo de la forma en la que se debe presentar la información. No obstante, el estilo del marco, componentes y atributos podrá ser presentado a consideración del usuario solicitante.

8. Estudios sobre el suelo o agua subterránea que se hayan realizado en el predio

Remitir a esta autoridad, estudios (análisis fisicoquímicos), diagnósticos, informes técnicos (si los hay), con sus respectivos anexos, en el componente suelo o hidrogeología (agua subterránea) que se hayan realizado en el predio de interés.

9. Información sobre antecedentes del predio (qué funcionó u operó antes y actualmente en el predio)

Remitir a esta autoridad, a manera de documento con extensión PDF, un informe detallando los antecedentes del predio. Qué actividades se han realizado antes en el predio, responsables de las mismas y tiempo de realización de dichas actividades. En el caso que no tenga conocimiento, deberá manifestarlo. Así mismo, en caso de desarrollarse en la actualidad alguna actividad industrial, comercial o de otro tipo en el sitio, es necesario describir estas y especificar años de funcionamiento, jornadas laborales, horarios, entre otros. Adicionalmente, se deberá manifestar a esta autoridad si se tiene planes de cese, traslado o abandono de la empresa que opere en el predio de interés.

10. Información sobre estructuras subterráneas como tanques, tuberías, entre otros.

Remitir a esta autoridad, a manera de documento con extensión PDF o MXD, un informe detallando la descripción de infraestructura subterránea que exista en el predio (especificar si están operativos o no),

donde se relacione capacidad, tipo de insumo/residuo almacenado, material, profundidad según cota del terreno. De igual manera, remitir plano o esquema, con cortes trasversales donde se evidencie dichas estructuras georreferenciadas. En el caso que se remita un esquema con la ubicación de las estructuras, deberá remitirse coordenadas de cada estructura en sistema WGS 84 (expresado en grados, minutos y segundos).

11. Información sobre estructuras superficiales como tanques, tuberías, entre otros.

Remitir a esta autoridad, a manera de documento con extensión PDF o MXD, un informe detallando la descripción de infraestructura superficial que exista en el predio (especificar si están operativos o no), donde se relacione capacidad, tipo de insumo/residuo almacenado, material, profundidad según cota del terreno. De igual manera, remitir plano o esquema, con cortes trasversales donde se evidencie dichas estructuras georreferenciadas. En el caso que se remita un esquema con la ubicación de las estructuras, deberá remitirse coordenadas de cada estructura en sistema Magna Sirgas Bogotá (ver tabla 1).

12. Información sobre predios colindantes

Remitir a esta autoridad, a manera de documento con extensión PDF, un documento detallando información de los predios colindantes con el predio de interés. Dicho informe deberá contener razón social actualizada de la actividad que funcione en el predio colindante al predio de interés.

13. Fotografías actualizadas del predio de interés

Remitir a esta autoridad, a manera de archivos en extensión PNG, JPG y PDF, fotografías detalladas del predio sujeto a estudio o validación en la presente solicitud.

14. Descripción de los procesos industriales u operaciones unitarias que se desarrollan o desarrollaron en el predio de estudio.

Remitir a esta entidad, a manera de archivo en extensión PDF, un informe detallando los procesos industriales u operaciones unitarias que se desarrollan o desarrollaron en el predio de interés.

15. Plano general de la industria o actividad que se desarrolle o se haya desarrollado en el predio de interés.

Remitir a esta entidad, a manera de archivo en extensión PDF o MXD, un plano de vista en planta donde se identifiquen áreas (ejemplo: producción, empaqueo, calidad, oficinas), tanques, bodega de almacenaje de insumos, centro de acopio de residuos (peligrosos), entre otros. De igual forma, se deberá informar si se ha hecho traslado interno de las áreas o infraestructura identificada.

16. Reporte de contingencias

Remitir a esta entidad, a manera de archivo en extensión PDF o XLS, la relación de contingencias o emergencias que se han presentado en las instalaciones (fugas y derrames de sustancias químicas o RESPEL, entre otros).

17. Lista de insumos/RESPEL

Remitir a esta entidad, a manera de archivo en extensión PDF o XLS, la lista de insumos químicos que son utilizados o fueron utilizados en los diferentes procesos que se desarrollan o se desarrollaron en el predio de interés. Así mismo, en el mismo formato de la lista de insumos, se deberá remitir la relación de RESPEL generados en las instalaciones y deberán estar clasificados según el Decreto 4741 de 2005.